CONTRATO IM/UOC N° 23/2019
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/2019 CON ID 372260
CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA EN LA CALLE YGUAZU DE LA COMPAÑIA ZAPALLO DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (PLURIANUAL 2019/2020)

En el Distrito de José Domingo Ocampos, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, a los 03 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, la Municipalidad de JOSÉ DOMINGO OCAMPOS, representada por el señor Intendente Municipal Prof. Clemente Contreras Vera y el Prof. Leonardo Insaurralde Samudio, Secretario General de la Municipalidad de José Domingo Ocampos; y la empresa unipersonal JME Construcciones con RUC 743841-9 cuyo representante legal es el señor José María Enciso Vega con Cedula de Identidad Nº 743841, con domicilio legal en la ciudad de Asuncion, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato, individualizado como "**CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA EN LA CALLE YGUAZU DE LA COMPAÑIA ZAPALLO DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (PLURIANUAL 2019/2020)**".-
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato UNA PARTE está previsto en el Subgrupo 520 CONSTRUCCIONES, objeto del gasto específico 520 30 011, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de José Domingo Ocampos 2019 y la OTRA PARTE esta sujeta a la aprobación de la partida del ejercicio fiscal 2020, quienes acuerdan regirse conforme a las siguientes cláusulas, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO
CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA EN LA CALLE YGUAZU DE LA COMPAÑIA ZAPALLO DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (PLURIANUAL 2019/2020).

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 372260.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de José Domingo Ocampos, según Resolución IM N° 819/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 819/2019.

Prof. Leonardo Insaurralde Samudio
Secretario General

JME CONSTRUCCIONES
TEL. 021-554.434

Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

El plazo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días calendarios después del Orden de Inicio por parte del Fiscal de Obras.

La recepción provisoria: 15 (quince) días calendarios posteriores al plazo de ejecución de la obra, previa aprobación del fiscal de obras y la recepción definitiva: 15 (quince) días calendarios posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

El precio unitario y el importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación.

Nº	codigo de catalogo	descripcion	cantidad	unidad	total gral
1	72131701-017	Construccion de alcantarilla	1	GL	82.137.000
sub item	trabajos a ejecutar	unidad	cantidad	precio unitario	precio total
1.1	Cartel de obras 2 x 3 m	un	1,00	750.000	750.000
1.2	Marcación y Replanteo	gl	1,00	750.000	750.000
1.3	Remoción de Estructura existente	gl	1,00	2.200.000	2.200.000
1.4	Excavación	m3	43,75	60.000	2.625.000
1.5	Hº pobre p/piso fondo espesor 30 cm(10 cm de losa y 20 cm de piedra bruta)	m3	2,57	1.600.000	4.112.000
1.6	Muro de Piedras	m3	4,50	460.000	2.070.000
1.7	Aletas laterales de hormigón armado	m3	8,40	1.600.000	13.440.000
1.8	Colocación de tubo de Hº Aº de 1, 2m de diámetro espesor de 14 cm	un	11,00	2.450.000	26.950.000
1.9	Terminación de Cabeceras y guardaruedas.	un	2,00	1.250.000	2.500.000
1.10	Relleno y compactación	m3	286,00	90.000	25.740.000
1.11	Limpieza final y retiro de materiales en desuso	gl	1,00	1.000.000	1.000.000

El monto del contrato asciende a la suma de Gs. 82.137.000.- (Guaraníes, ochenta y dos millones ciento treinta y siete mil).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: SECRETARIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS.

MUNICIPALIDAD DE JOSE D. OCAMPOS SECRETARIA

Prof. Leonardo Insaurralde Samudio
Secretario General

JME CONSTRUCCIONES
TEL. 021-504.434

MUNICIPALIDAD DE JOSE D. OCAMPOS INTENDENCIA

Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras, El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato. Por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo.

La Garantía tendrá la vigencia por un periodo de tiempo que deberá ser igual a 120 (ciento veinte) días calendarios contados desde el día siguiente a la fecha de la orden de inicio por parte del representante municipal, se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito y cuyo periodo de vigencia deberá ser 30 días calendarios mas posteriores a la ejecucion del contrato objeto del llamado (Circular DNCP Nº 22/17).

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 20 días después de la recepción definitiva de la obra.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA EN LA CALLE YGUAZU DE LA COMPAÑIA ZAPALLO DEL DISTRITO DE JOSE DOMINGO OCAMPOS (PLURIANUAL 2019/2020).

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Prof. Leonardo Insaurralde Samudio
Secretario General

Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal

JME CONSTRUCCIONES
TEL. 021-504.434

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Leídas y ratificadas las cláusulas que preceden, firman las partes en prueba de conformidad en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de José Domingo Ocampos Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, a los 03 días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.-

Prof. Leonardo Insaurralde Samudio
Secretario General

Prof. Clemente Contreras Vera
Intendente Municipal

José María Enciso Vega
C.I. Nº 743841
JME CONSTRUCIONES
LA CONTRATISTA

JME CONSTRUCCIONES
TEL. 021-504.434